Bogotá, 12 de julio de 2024

**INT-MC-10-24-008**

Arquitecto:
**JUSTIN SAMIR VILLA ORDOÑEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría MC-10-2024
Profesional Universitario
Apoyo Técnico – Contratación
Rama Judicial Dirección
Ejecutiva de Administración Judicial

**ASUNTO**: "Oficio Solicitud Prorroga del Contrato de Consultoría MC 09 de 2024. (Consultoría)

Cordial saludo

En atención al contrato de Interventoría No. MC-10-2024, cuyo objeto es el o Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo "INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA PARA LA EVALUACION DEL ESTADO ESTRUCTURAL ACTUAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ, MEJORAMIENTO DE FACHADA Y TODAS LAS ADECUACIONES, REPARACIONES REQUERIDAS O REDISEÑO ESTRUCTURAL; ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA, ESTUDIOS DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL, GEOTECNICOS, DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES DE REFORZAMIENTO Y REHABILITACION ESTRUCTURAL, INCLUYENDO EL TRAMITE DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DEMAS PERMISOS"

Según oficio OFC – 005 – 2024 la consultoría solicita lo siguiente:

Solicitamos a ustedes, sea considerada una prórroga del contrato de la referencia por un término de catorce (14) días, el cual se encuentra por finalizar el viernes 19 de julio de 2024. Lo anterior en virtud de las siguientes razones y debido a los estudios realizados en la edificación mediante los levantamientos y patología estructural, se encontraron que:

- Los resultados de los ensayos de carbonatación registran elementos con profundidad de penetración de 47mm, la muestra presenta un frente de carbonatación avanzado, en comparación con la profundidad de penetración del agente agresivo que debería tener para su edad. Esto quiere decir que parte de la estructura de concreto está perdiendo su efecto de capa pasivadora en su recubrimiento.

- Debido a los altos volúmenes de mortero en los elementos estructurales, el núcleo fallado puede indicar que el núcleo presentaba volúmenes significativos de mortero. Sin embargo, tampoco podemos negar que la calidad del concreto es buena. Por lo tanto, no podemos castigar excesivamente al concreto basándonos solo en la falla del núcleo extraído. Por lo tanto, se tuvo en cuenta tanto el valor de la esclerometría como el valor del núcleo fallado. Se ponderaron ambos valores para obtener un resultado más preciso por lo que la resistencia obtenida es de 17.5 Mpa.

- Durante el proceso de recolección de toma de muestra en el trabajo de campo, se pudo verificar la ubicación de los aceros de los elementos estructurales, como también de los muros divisores con el fin de descartar que fueran muros de carga
- El concreto de las columnas de los pórticos de la edificación, no puede considerarse como un concreto estructural, y por ende no puede usarse en edificaciones sismorresistentes, debido a que no satisface la resistencia mínima estipulada para tal condición, como lo establece el numeral C.1.1. del reglamento NSR 10
- Se requiere llevar a cabo un plan de mantenimiento que permitan rehabilitar el estado de elementos, humedades y tonalidades verduzcas de algunas zonas, entre otros especificados a detalle en el presente informe.
- Se presenta fisuras mayores a los 2mm lo que presenta cargas excesivas, asentamientos, defectos en el material y errores de diseño o construcción.

Como se menciona anteriormente, estos daños son superiores a lo pensado hasta ese momento en la edificación, por lo que para poder hacer el análisis de vulnerabilidad, posteriormente el reforzamiento estructural de la edificación que cumpla con los parámetros normativos y poder continuar así con los diseños eléctricos e hidrosanitarios y finalmente con la obtención de cantidades y presupuesto de obra, lo que requiere que sea realizado de una manera más detallada, lo que requeriría de un mayor tiempo para su ejecución.

Presentamos esta solicitud a fin de entregar un producto acorde a las necesidades del proyecto, cumpliendo con cada una de las actividades previstas en el cronograma y contrato, para lo cual consideramos necesaria una prórroga del contrato actual.

Esta interventoría solicita a la entidad en dirección de supervisión **PRORROGA** desde lo jurídico y financiero por (14) días a partir de 20 de julio del 2024 al 02 de agosto de 2024.
El presente requerimiento corresponde para los equipos de Consultoría e Interventoría para poder cumplir los tiempos dispuestos por consultoría y poder dar cumplimiento del nuestro objeto contractual.

Cordialmente,

Arq. **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**
MAT: 22012010-87940754 C/marca
Contratista de Interventoría
Email: esquisse.adm@gmail.com
Cel. 319 4810334 – 318 4695219 – 031 9075885
Copia 008.